

Términos de referencia.

Estudio sobre la situación de los campesinos y campesinas en Euskadi en el marco de la declaración de derecho del campesinado

1. Presentación.

La FUNDACIÓN MUNDUBAT es una ONGD de mujeres y hombres procedentes de diversas realidades sociales, comprometida por un cambio en el orden mundial. Les une un anhelo solidario personal y la convicción de que la pobreza estructural de las mayorías es una violación de los Derechos Humanos; y la idea de la solidaridad basada en la extensión y el disfrute de todos los derechos para todas las personas desde la equidad de género. Trabaja junto con comunidades y organizaciones populares que reivindican derechos y alternativas sociales y económicas e impulsan la democracia participativa. La cooperación está al servicio de las propias organizaciones populares para apoyar procesos sociopolíticos de transformación social mediante proyectos y programas de desarrollo endógeno participativo. Alienta una visión crítica de la ciudadanía en nuestra sociedad y en las instituciones públicas y privadas, y se apoya e impulsa el trabajo en alianzas y redes internacionales. Todo ello desde tres ejes de trabajo que se articulan de forma estratégica entre sí: **Soberanía Alimentaria, Derechos Humanos y Género y Feminismos**.

Es destacable que Mundubat ha promovido y desarrollado investigaciones y publicaciones que han posibilitado análisis, y visibilización de luchas y propuestas para este cambio social y mundial. Se han desarrollado jornadas donde se introducían estas visiones, con organizaciones del Sur y del Norte. Además, en los últimos años se han trabajado en proyectos que intentan visibilizar las luchas y **reivindicaciones desde los derechos humanos de las poblaciones y comunidades ligadas al campo**

2. Antecedentes

El 80% de las y los habitantes del mundo cuyo derecho a la alimentación es vulnerado viven en zonas rurales y de los 1.000 millones de personas que sufren de pobreza extrema en el mundo, el 75% viven y trabajan en zonas rurales. Las pequeñas y los pequeños agricultores, cuya realidad, y también según datos de las Naciones Unidas, revela que alrededor del 50% de las personas en el mundo cuyo derecho a la alimentación se ve severamente vulnerado viven en pequeños terrenos y cultivan productos para subsistir. La mayoría de ellas no producen lo suficiente para su propia alimentación, principalmente porque carecen de acceso suficiente a medios productivos como la tierra, el agua y las semillas. Dos tercios viven en tierras remotas y marginales, en condiciones ambientalmente difíciles, como zonas montañosas o expuestas a sequías y a otros eventos extremos, mientras que las tierras fértiles y productivas se suelen concentrar en las manos de terratenientes.

Las políticas de desarrollo rural, pese a que busquen favorecer la sostenibilidad social, económica y ambiental de los agroecosistemas y los derechos de las personas que trabajan en las zonas rurales, no están teniendo el efecto deseado o están insuficientemente desarrolladas o mal formuladas. En los últimos decenios, el apoyo a la agricultura se ha reducido ostensiblemente, ya que muchos países endeudados se han visto obligados a reducir el apoyo prestado a la pequeña producción agraria y a liberalizar la agricultura, bajo la fuerte presión del FMI y el BM. Al mismo tiempo, entre 1980 y 2004, el porcentaje de la AOD destinado a la agricultura cayó del 13% al 3,4%. Esta situación se tradujo en un abandono sin precedentes de las políticas públicas en favor de la agricultura en pequeña escala, lo cual afectó negativamente a campesinas y campesinos de todo el mundo.

Conscientes de la amenaza que cierne sobre la agricultura y pesca a pequeña escala, movimientos como la Vía Campesina (LVC) han puesto el acento en la necesidad de contar con

un instrumento de derechos que defienda y garantice la identidad de aquellas personas involucradas en la pequeña agricultura, la ganadería, el pastoreo, la pesca, la silvicultura, la caza y la recolección, y artesanías relacionadas con la agricultura. Todas estas personas tienen como características en común su relación especial con la tierra y la naturaleza, su forma de trabajar y producir (principalmente, tradicionalmente, en la familia, anclado en la comunidad local) y su situación específica, que combina la vulnerabilidad económica y el deseo de autonomía.

En la defensa y promoción de la soberanía alimentaria, LVC ha desarrollado un marco de acción basado en derechos. Este marco de referencia adoptado por LVC no se ha limitado a la adopción y utilización de un lenguaje de derechos reconocidos internacionalmente (como podría ser el derecho a la alimentación o el principio de no discriminación), sino que en su voluntad transformadora ha desarrollado un enfoque de derechos que enfatiza el carácter colectivo de los mismos. Todo ello se ha materializado en la propuesta de la **“Declaración de derechos de los campesinos y campesinas y otras personas que trabajan en áreas rurales”**

El trabajo de definición sustancial de los *derechos del campesinado*, así como su utilización como un mecanismo de denuncia de la vulneración de los mismos por parte de LVC y de organizaciones aliadas a la misma, tuvo eco en los órganos de promoción y protección de derechos de Naciones Unidas en 2009. Motivados por la grave crisis alimentaria global, el Consejo de derechos humanos y la Asamblea General de Naciones Unidas, invitaron a LVC para que presentara su visión sobre cómo abordar la misma.

El 27 de septiembre de 2012, el Consejo de derechos humanos de Naciones Unidas acogió la recomendación de su órgano asesor adoptando una resolución histórica en el proceso de normativización de los derechos del campesinado. Para ello puso en marcha un Grupo de Trabajo Intergubernamental (IWG) con el mandato de negociar un borrador de Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales. Tras varios procesos de negociación, en febrero de 2015 el IWG presentó una nueva versión borrador que incorpora 30 artículos inspirados en la propuesta original elaborada por La Vía Campesina. La información sobre este proceso se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RuralAreas/Pages/2ndSession.aspx>

En septiembre de 2015 se realizó el 30 período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos en Ginebra. En esa reunión se ratificó la labor del IWG y se solicitó continuar con el proceso de consultas para concluir el diseño de la propuesta de declaración de derechos del campesinado. En esa misma resolución se invita a la sociedad civil e interesados a que contribuyan de manera activa y constructiva a la labor del grupo de trabajo.

3. Justificación.

En enero 2016 Mundubat pone en marcha el proyecto: **Dignidad campesina: aportaciones para una Declaración Universal de Derechos del Campesinado** cuyo objetivo es sensibilizar, crear opinión y movilizar apoyos para la aprobación de la propuesta de Declaración de Derechos de los Campesinos y Campesinas en Naciones Unidas, desde una visión global pero reconociendo los aportes desde lo local. Mundubat, llevará a cabo varias actividades articuladas en tres ejes operativos: (1) investigación y estudios de casos sobre situaciones de vulneración de derechos del campesinados en el Norte y en el Sur; (2) apoyo a procesos de formación y desarrollo de capacidades de organizaciones campesinas, feministas, de derechos humanos, ONGD y otros actores relevantes; y (3) incidencia con actores políticos e institucionales para dar a conocer el proceso de aprobación de la Declaración.

En lo concerniente al campo de investigaciones y estudios, Mundubat ha previsto realizar un estudio sobre la **situación de los campesinos y campesinas en la CAE en el marco de la declaración de derecho del campesinado**

El estudio pretende recoger la situación de vulneración de los derechos del campesinado a través de un estudio que sirva como punto de partida hacia un análisis más amplio sobre la situación de los campesinos y campesinas en Euskadi. Dicho estudio se enmarca en una serie de acciones encaminadas a informar y sensibilizar a la población de la CAPV.

El planteamiento por el que sustenta esta actividad estriba en la necesidad de influenciar en la opinión pública de la CAPV acerca de la visión global que tienen los derechos humanos. El argumento se solidifica cuando se demuestra que una declaración sobre derechos del campesinado es tan relevante para las poblaciones que viven en países del sur como aquellas que residen en el norte.

El estudio se focalizará en uno de los 30 artículos del borrador de la Declaración:

Artículo 18 - Derecho a la renta y los medios de vida decente

1. Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen **derecho a un ingreso digno** y el sustento para ellos y sus familias **a través de la venta o uso de su propia producción**.
2. Los Estados deben organizar, fortalecer y apoyar **los mercados locales, nacionales y regionales** de manera que facilite y garantice que los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales **tengan pleno acceso a estos mercados para vender sus productos** a precios que les permitan y sus familias para lograr un nivel de vida adecuado. Estos **precios se fijarán a través de un proceso justo y transparente** que implique campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales y sus organizaciones.
3. Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen el derecho de **desarrollar sistemas de comercialización basados en la comunidad**. Los Estados deberán **facilitar la venta directa de agricultor a los consumidores**.

Con esta actividad, se espera lograr:

- **Visibilizar los vacíos en clave de derechos humanos** que afrontan las comunidades campesinas en Euskadi.
- Crear conciencia para que las acciones de apoyo a la declaración de derechos del campesinado forman parte de una **visión en conjunto de la ciudadanía global** que afecta tanto a la población campesina que vive en el sur como la que vive en países del norte.
- Contar con un estudio de caso que sirva como **herramienta para la sensibilización e incidencia política en el Norte**, por el cual se identifiquen los principales desafíos que afrontan las comunidades campesinas en la CAE así como las oportunidades de apoyo por parte de las autoridades públicas en clave de derechos humanos y ciudadanía global.

4. Objetivo de la contratación.

Realizar un estudio que describa los avances, limitaciones y barreras que disponen los campesinos y campesinas para el ejercicio de su derecho a una renta y medios de vida decente.

5. Productos esperados.

- **Un estudio**, en clave de derechos humanos, sustentado en fuentes primarias y secundarias de información, con una extensión media de 70 páginas, en formato digital, en el que se recoge un análisis sobre la situación de los campesinos y campesinas en la CAE respecto al derecho a una renta y medios de vida decente. El estudio contendrá la siguiente información:

Sección	Contenido
- Información de contexto	- Explicación detallada acerca de la elaboración del artículo 18 de la propuesta de derechos del campesinado. - Referencias jurídicas que respaldan este artículo en materia de derecho internacional. - Relevancia de este artículo en virtud del ejercicio de los derechos de los campesinos y las campesinas.
- Diagnóstico de la situación en Euskadi	- Brecha social y económica que afectan a los y las campesinas en Euskadi. - Análisis sobre el acceso a mercados locales y políticas de precios. - Facilidades para los sistemas de comercialización basados en la comunidad. - Análisis sobre la situación diferenciada de las mujeres campesinas y su acceso a la renta.
- Normativa vigente / obligaciones de los Estados	- Valoración sobre las políticas públicas aplicadas para favorecer la renta digna de campesinos y campesinas desde el enfoque de derechos humanos.
- Amenazas frente a las políticas de apertura de mercados.	- Análisis sobre las propuestas de políticas de libre comercio y su potencial repercusión en el ejercicio del derecho a una renta digna.

- **Un resumen** no superior a 8 páginas, en formato digital, redactado como estudio de caso que relate los principales desafíos en el ejercicio del derecho a la renta digna de campesinos y campesinas en Euskadi. El resumen se centrará en las condiciones económicas y políticas para el desarrollo de los mercados locales y el acceso a una política de precios justa y transparente en clave de derechos del campesinado.

Dicho documento se presentará como parte de los estudios de investigación que presentará Mundubat a La Vía Campesina para la preparación del informe global de la situación de derechos del campesinado.

- Aportar el contenido para el diseño de **una infografía** (1 página en formato digital) con los principales elementos descriptivos del informe (el diseño final será responsabilidad de Mundubat)
- **2 notas de prensa** no superior a 1 folio cada una, con información sobre los principales resultados de la investigación.
- **Una presentación pública** organizada por Mundubat para presentar los resultados del estudio con participación de la persona o equipo de personas contratadas.

6. Metodología.

La/s persona/s contratada/s se coordinará/n de manera directa y continua con la Responsable del Eje de DDHH de Mundubat. Se establecerá un mecanismo de coordinación entre los diferentes actores implicados que establezca de manera específica las responsabilidades de los mismos así como el calendario de reuniones e hitos a ir cumpliendo a lo largo del proceso.

Los documentos generados pasarán a ser propiedad de la Fundación Mundubat, si bien se citará como autoría a las personas contratadas para este apoyo técnico

Se propone una metodología mixta que combine revisión documental y entrevistas semiestructuradas. A la espera de contar con una propuesta metodológica afinada por parte del equipo que realizará la consultoría, se brindan las siguientes orientaciones metodológicas:

Sección	-Contenido	-Metodología
- Información general	- Explicación detallada sobre el contenido de este derecho	- Análisis documental y entrevistas a actores políticos de LVC para recuperar el proceso de construcción de este artículo.
	- Fuentes que respaldan esta propuesta en materia de derecho internacional.	- Análisis documental.
	- Relevancia de este artículo en virtud del ejercicio de los derechos de los campesinos y las campesinas.	- Análisis documental y entrevistas a actores claves del movimiento campesino en la CAE.
- Diagnóstico de la situación en Euskadi	- Brecha social y económica que afectan a los y las campesinas en Euskadi.	- Análisis documental, bases de datos.
	- Acceso a mercados locales y políticas de precios.	- Análisis documental. - Historias de vida: estudios de casos en comunidades en la CAE.
	- Facilidades para los sistemas de comercialización basados en la comunidad.	- Análisis documental, entrevistas a actores claves.
	- Análisis sobre la situación diferenciada de las mujeres campesinas y su acceso a la renta.	- Análisis documental.
- Normativa vigente / obligaciones de los Estados	- Valoración sobre las políticas públicas aplicadas para favorecer la renta digna de campesinos y campesinas desde el enfoque de derechos humanos.	- Análisis documental - Entrevista a actores políticos en la CAE. - Grupos focales para evaluación de la calidad en la aplicación de la normativa.
- Amenazas frente a las políticas de apertura de mercados.	- Análisis sobre las propuestas de políticas de libre comercio y su potencial repercusión en el ejercicio del derecho a una renta digna.	- Análisis documental.

7. Perfil requerido

- Formación en humanidades, con especial atención en materias relacionadas con derechos humanos.
- Conocimiento sobre la situación del sector rural, campesino y baserritarra en la CAE
- Capacidades en investigación social participativa
- Conocimiento sobre SA y enfoque de género.
- Experiencia demostrada en investigaciones sociales.
- Idiomas: castellano y euskera.
- En caso de ser equipo, se valorará la conformación de equipos paritarios.

8. Plazos de elaboración y presupuesto

Tiempo previsto de la consultoría: 3 meses.

El presupuesto previsto para este trabajo es de SEIS MIL EUROS (6.000,00 EUR) debe incluir todos los gastos vinculados al servicio desarrollado (viajes, desplazamientos, materiales, impuestos, etc.). Se realizarán tres pagos, cuyos montos se definirán con la propuesta económica seleccionada, siendo los porcentajes de los pagos:

- 40% a la firma del contrato,
- 30% tras la entrega de todos los borradores de productos, y el
- 30% restante a la entrega de los productos finales

9. Presentación de propuestas.

En función de todo lo anterior, las personas interesadas deberán presentar:

- Una propuesta metodológica esquemática no superior a 7 páginas en la que se describa los instrumentos y herramientas a utilizar, así como cronograma.
- Hoja de vida de la persona propuesta o del equipo de trabajo propuesto.
- Las propuestas deberán ser enviadas por correo electrónico antes del 10 de junio de 2016 a las siguientes direcciones de correo electrónico: malonso@mundubat.org, hhernandez@mundubat.org indicando en asunto del correo "Derechos Campesinado Euskadi"